



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de agosto de 2023

Verbal No. 2023-00364

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO) presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra de **LUZ DARY ANGARITA MURCIA**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada KATHERINE SUÁREZ MONTENEGRO, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

